

EL MALLORQUIN.

MIERCOLES 27 DE MAYO DE 1857.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA Librería de D. F. Guasp, calle *d'en Morey*, 40.
 MAHON D. Matías Mascaró.
 IBIZA D. Joaquín Cirer y Miramont.

Sale todos los días.

MAÑANA. { Sale el sol á 4 h. 56 ms. y se pone á 7 h. 18 ms.
 { Sale la luna á 9 h. 23 ms. de la mañana. . . y se pone á 12 h. 8 ms. de la noche.

Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio día 11 h. 57 ms.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En Mallorca, por un mes. 10 rs. vn.
 En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. 12 id.
 En los demas puntos del reino, por id. id. 14 id.
 Cada número suelto. 1 id.

CORTES.

SENADO.

Sesion del día 19 de mayo.

PRESIDENCIA DEL ESCMO. SR. MARQUES DE VILUMA.

Se abrió á la una y cuarenta minutos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dióse cuenta de dos comunicaciones de los señores marques de San Felices y conde de Cervellon, en que manifestaban no poder asistir á las sesiones, el primero por hallarse enfermo, y el segundo por tener que marchar á Valencia á restablecer su salud.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día. Continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de contestacion al discurso de la corona. El señor ministro de Estado tiene la palabra.

El señor general O'DONNELL: Señor presidente, al suspender ayer la sesion estaba yo rectificandole.

El Sr. PRESIDENTE: Puede V. S. rectificar, rogándole que se ciña únicamente á la rectificacion.

El señor conde de LUCENA: Decia ayer contestando al señor duque de Valencia, que yo no tuve la alianza que supuso S. S. con el señor duque de la Victoria, toda vez que mis relaciones con él estaban rotas desde 1840.

Tambien dijo S. S., y lo considero inexacto, que las conversaciones particulares que pasan entre varias personas son enteramente privadas. Dijo igualmente el señor duque de Valencia, que la influencia de mi amistad le llevó hasta el punto que S. S. indicó. No creia tener en su ánimo tan grande influencia; pero ya que S. S. lo dice, será verdad. Siento haber ejercido esa influencia, asegurándole que en lo sucesivo se verá libre de ella.

Dijo asimismo S. S. que yo era mas que progresista, que yo era republicano. Los hechos recientes hablan y el Senado puede juzgar si ese argumento es ó no fundado.

Dijo asimismo S. S. que su representacion á la reina se habia impreso quizás por alguna persona no amiga suya. No sé si aludió á mí; pero de todos modos, creo deber manifestar que era presidente el señor marques del Duero, á cuyo testimonio apelo.

Dijo, por último, S. S., que se habia ejercido cierta presion en la persona de S. M. respecto á la sancion de varias leyes. Por si se aludió á la ley de desamortizacion, dije que cuando yo presenté la ley de desamortizacion á la sancion de S. M., lejos de faltarle al respeto, la hablé con la lealtad que debía: S. M. oyó mis razones, las pesó en su alta sabiduria, las estimó convenientes, y dió la sancion. No diré mas sobre esto.

El señor ministro de ESTADO: Dijo en otra sesion el señor San Miguel, que jamas habia sido la reina de España, mas acatada que en los dos últimos años; y para impugnar esta asercion, manifesté que en ese tiempo se habia quitado á la corona la sancion, y añadió que en la parte en que podia darla se habia ejercido violencia. ¿Hablé yo una palabra del ministerio ni de la persona del señor general O'Donnell? S. S. podrá encerrarse en el silencio que guste, pero su mismo silencio está afirmando lo que digo. El hecho es público y notorio, y ninguna clase de reticencias podrán atenuarlo.

El señor Conde de LUCENA: Unicamente diré dos palabras. El señor ministro de Estado que se precia de tan eminentemente monárquico, debia comprender y saber que no debe traerse aquí la persona del Monarca. (El señor ministro de Estado intenta hablar.) Estoy en el uso de la palabra, y me he levantado para protestar contra lo dicho por S. S.

El Sr. PIDAL, ministro de Estado: Confieso, señores, que me estraña que el Sr. O'Donnell niegue la facultad que tengo y que reclamo de designar abusos que estoy muy dispuesto á sostener que se han cometido. Yo no traigo aquí para nada la persona de S. M., ni he tomado sus órdenes para hablar de ello: he referido lo que todo el mundo sabe, que se ejerció una coaccion material sobre S. M., y hasta diré las proposiciones que se hicieron en el caso de que S. M. se negara á dar su sancion.

El Sr. FIGUERAS, ministro de la Guerra: Señores, voy solo á contestar á un cargo que me dirigió en la sesion de ayer el Sr. Conde de Lucena. Dijo S. S. que el gobierno habia infringido la ley declarando á los milicianos provinciales como soldados del ejército. Ahora bien: me parece que en 29 de setiembre de 1856 se acordó por el Gabinete presidido por S. S. llamar á las armas 18 batallones provinciales; y como estos no tenian la fuerza necesaria, hubo que tomarla de otros 18, de modo que se puso en movimiento la fuerza de 36 batallones. Por manera que si se infringió la ley, S. S. fué quien la infringió primero.

Ahora bien, yo pregunto: esas razones que apoyaban el poner las milicias provinciales sobre las armas, ¿no eran dignas de la consideracion del Gabinete? Ya que no se pueden precaver todos los casos de conmocion que ocurran, porque esto es imposible á la humanidad, ¿no se debe atender á aquellos que vienen indicándose? Si habia, pues, un peligro perentorio, ¿por qué no adoptar esa medida que se combate?

Pero se dirá: esos batallones pudieron marchar por sí, porque tenian sus cuadros. Yo lo niego: esos cuadros estaban imperfectos; esos cuadros no tenian nada de lo que forma la parte material de un regimiento; no contaban con ninguno de los elementos que debe tener un cuerpo, porque la institucion era reciente.

Nosotros veíamos la tormenta que amenazaba; habia ocurrido un pequeño movimiento en Málaga; á pocos dias otro en Valencia; por todas partes habia chispazos. ¿Y qué cargos no se hubieran hecho al gobierno si entonces no hubiera sido previsor, y mucho mas teniendo á su disposicion medios de conseguirlo?

Yo no he querido traer la cuestion al terreno de los números, duro é inflexible como el hierro. Si es menester, la traeré, y se verá que ni el señor conde de Lucena al mandar poner sobre las armas esos batallones, ni el gobierno al crear con ellos los terceros de los regimientos, teniamos la fuerza necesaria. (El señor O'Donnell: No lo niego.) Ni nadie lo negará.

Dice S. S. que esta resolucion ha producido castigos por actos inocentes. Señores, los cuatro que en Valladolid fueron sentenciados á pena de muerte, fueron indultados por considerarse que el día de la ejecucion era el día del cumpleaños de la augusta princesa de Asturias; y otros que en Barcelona fueron condenados á servir en Ultramar hicieron una esposicion y se les aborrió el viaje, castigándolos con hacerlos servir en el ejército permanente.

Ha procurado hacer ver S. S. que el crear esos batallones ha sido gravoso para el Erario; que se han gastado muchos millones. Yo creo que estos gastos hubiera sido indispensable hacer los con otra cualquier fuerza que se hubiera creado.

Ninguna injusticia ha habido por parte del gobierno en adoptar esta medida, y si alguna resulta será por defecto de la ley. En ella se dice que entrarán los mozos de 22, 23, 24 y 25 años; siendo así que habiendo ya esos juzgado la suerte para el reemplazo ordinario á los 19 y 20, podian haberse casado, porque estaban en su derecho al hacerlo. Me parece que he contestado á todos los cargos que S. S. ha hecho sobre este punto. Si se ofrece alguna explicacion, el ministro de la Guerra está pronto á darla.

El señor marques de MIRAFLORES: Señores, nada estaba mas lejos de mí que tomar parte en este debate: solo una cuestion de delicadeza, al defender á un ausente, pudiera hacerme faltar á mi propósito. Para romperlo, tengo necesidad de ponerme en contradiccion con mis opiniones. Yo, que pienso que ningún bien puede resultar al país de estos tristes debates, que no hay salvacion para un país agitado sino en la calma de las pasiones, yo que creo que lo mas prudente hubiera sido no entrar en la política retrospectiva, yo tengo, sin embargo, necesidad de prolongar estos debates, porque así lo exige la posicion de un hombre político. Triste situacion, señores, para un hombre que agarrando el año 35 el trono vaciante de una niña de tres años, se lanzó en ese camino, en donde ha procurado hacer el bien sin invocar jamas la palabra yo.

No puede tambien dejar de influir en mi posicion de este día la persuasion íntima de que el mayor mal de esta tierra es la absorcion de las personas sobre las cosas, el haber dado una preferencia inmensa á los intereses de las personas sobre los grandes intereses de la nacion. El que profesa estas opiniones ¿no ha de verse muy embarazado al figurar en un cuadro donde es un anacronismo? Por otra parte, yo, que nunca reconozco entre mis derechos el de conspirar, no me hallo á gusto en un debate donde tanto se ha hablado y tanto han sobresalido las conspiraciones, tratándose de hacerlas dignas de aprobacion. Yo jamas he pertenecido á sociedades secretas, á comités ni á nada de cuanto sobre eso se ha dicho. A pesar de todo hay deberes que es menester cumplir: cuando por el señor Conde de Lucena, si bien suavemente, se ha aludido al ministerio de que tuve la honra de formar parte, forzoso es que dé algunas explicaciones.

Decia el Sr. Conde de Lucena: «Todo el mundo recordará que el año 52 la mas completa calma reinaba en la política; y tanto, que se decia estaba muerta. Desgraciadamente para el gobierno y para el país, por primera vez se lanzaron las palabras: «Reforma constitucional.»

No diré nada que pueda encender las pasiones; y si alguna expresion mal sonante saliere de mi boca, desde ahora la retiro. El señor conde de Lucena, cuyos servicios al estado nadie puede desconocer, el señor conde de Lucena, que al tomar parte en el ministerio del duque de la Victoria prestó un gran servicio al país, cuyo brazo robusto restableció en julio de 56 el principio de autoridad y el libre ejercicio de la régia prerogativa, ese mismo no pudo justificar ayer la sublevacion del campo de Guardias, porque era imposible lograrlo. El alto puesto de general de un ejército (el Sr. Ros de Otano: Pido la palabra), es un obstáculo inmenso para que pueda sancionarse el principio de insurreccion. Para justificar las sublevaciones es menester calarse el gorro frigio. (Risas.) Es menester realizar esa nauseabunda cuestion de soberania nacional. (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: Orden.
 El Sr. Marques de MIRAFLORES: Nauseabunda, porque entre los hombres adelantados de la Europa culta, la cuestion de la soberania del pueblo es nauseabunda. Es menester, decia, consagrar principios disolventes. De otro modo, es imposible sancionar las sublevaciones.

Entro ahora en el párrafo que acabo de leer. Decia el señor conde de Lucena: (Volvió S. S. á leerlo.)

Si no fuera tan firme mi propósito de no decir nada que pueda excitar las pasiones políticas, haria ver que la política no estaba tan muerta. El señor conde de Lucena debe referirse, si no me engaño, al mes de mayo de 1852. Yo me permitiré recordar á S. S. que el mes de mayo de 52 no estaba tan lejos del 2 de febrero. Aquel día funesto, un sacrilego sacerdote, oprobio del altar y del Estado, asestó un puñal homicida contra la vida de la augusta persona que ocupa el trono de San Fernando. En aquella época el gabinete se vió acosado por infinidad de personas respetabilísimas, repitiéndole todas que la sociedad estaba en peligro, y nosotros creimos que debiamos pensar en buscar algun medio de atender á las necesidades de la sociedad, cuya urgencia reconocian los hombres de mas importancia.

Señores: desde la muerte del Sr. don Fernando VII habrá habido cuarenta y dos ó cuarenta y tres presidencias del Consejo de ministros, y habrán ocupado las sillas ministeriales trescientas á cuatrocientas sesenta personas de lo mas notable de la nacion. Yo quiero que se me diga, si siguiendo el gobierno representativo tal como está, gobierno que no cesaré de reclamar como una necesidad absoluta para el buen régimen de este país; si continuando con estas formas, podrá marchar el gobierno con aquel desembarazo y tranquilidad que asegura el bienestar de los pueblos. Yo no tengo inconveniente en decir que no. Nosotros nos hicimos un argumento: por las sillas ministeriales han pasado los hombres mas notables del país, todos animados del deseo de hacer el bien de su patria, pero que por mas que lo han deseado, les ha sido imposible conseguirlo. Y tratamos de ver si era conveniente una reforma en las instituciones.

Largos debates tuvimos, en que para nada entraba nuestra personalidad como ministros, porque el Senado nos hará la justicia de creer que no era la conservacion de sus puestos la que impulsaba á los cinco ó seis hombres serios y no niños que componian aquel ministerio. Que á haberlo deseado, no hubiéramos tratado de remover una cuestion grave; porque si bien es cierto que hasta determinado punto estaba muerta la política, no lo estaba del todo.

Pensamos en la reforma. Creyendo que era necesaria, entramos en la cuestion del modo de plantearla. Esta cuestion era gravísima; cada ministro tenia su opinion, que rectificaba al día siguiente, en vista de las observaciones de sus compañeros. Pero debo decirlo, y no es esta la primera vez que lo hago, no hubo decision alguna sobre ese punto: lo del golpe de Estado es un pretesto, porque nada se resolvió.

Decia el señor conde de Lucena, que los temores de golpe de Estado habian agitado los ánimos y motivaron una reunion de personas que firmaron una representacion contra ese pensamiento, á la cual no se dió curso. Es verdad; pero S. S. debe recordar que esa representacion se publicó en un periódico de esta capital en diciembre del 54, y en ella se incluian treinta y ocho firmas, y debajo se decia que seguian las demas.

Esa representacion la tengo aquí, pero me guardaré de hacerla pública; y para obrar así tengo las mismas razones que tuve para no hablar nada acerca de si el pensamiento de reforma existia en el mes de diciembre. Convocadas las Cortes para el día 1º, el ministerio hubo de resolver antes dos cuestiones muy graves: la primera, si reuniría las mismas Cortes que existian, ó las disolveria y convocaria otras. El gobierno, abundando en el pensamiento de que los pueblos miraban las elecciones como una de las mayores calamidades que sobre ellos pesaban, resolvió la reunion de las mismas. Al propio tiempo confeccionó un sistema completo de reforma, que así lo llamó el conde de Lucena, y acordó llevarlo á las Cortes. El ministerio, como todos los ministerios que que ha habido, hay y habrá bajo el sistema constitucional, así como los individuos de todos sus cuerpos, tienen el derecho y la obligacion de llevar á las Cámaras los proyectos que les parecen mas convenientes. El gobierno lo hizo así con el proyecto de reforma. En la primera sesion de las Cortes, que se verificó el 4º de diciembre, el ministerio, no sé si bien ó mal hecho, presentó un candidato á la presidencia del Congreso, que fué el señor Tejada. La oposicion presentó al señor Martinez de la Rosa, el cual obtuvo una mayoría de catorce votos, si la memoria no me es infiel.

El ministerio creyó que era llegado el caso de proponer á S. M. su dimision ó la disolucion del Congreso, que habia sido la cuestion anterior de si convocaría ó no convocarlo. Creyeron los señores ministros, pues yo no tenia ya el honor de pertenecer al gabinete, que debian aconsejar á S. M. la disolucion, y S. M. lo acordó así en 2 de diciembre.

Decia el señor conde de Lucena: «Se convocaron las Cortes, y á los pocos días se publicaron en la Gaceta aquellos proyectos y produjeron tal efecto en aquella misma cámara, que el gobierno se vió precisado á disolverlas.»

El señor conde de Lucena no recordó bien esto: no podian producir efecto alguno los decretos para la disolucion, porque al disolver las cortes en 3 de diciembre, el ministerio convocó otras, usando de la facultad que le concedia la constitucion para reunir las á los tres meses en el término de dos; y al día siguiente, pidió á S. M. la autorizacion para presentar su proyecto de ley, á fin de satisfacer la necesidad mas constitucional que pueda haber satisfecho gabinete alguno. Disueltas las cortes, convocó el gobierno otras nuevas, y publicó su pensamiento, diciendo á los electores: «Este es el proyecto que hemos de presentar. Los que hayan hojeado la historia del sistema representativo, deberán haber visto que entre todos los gabinetes hay pocos casos tan ortodoxamente constitucionales como el de que se trata.»

Esto pasaba en 3 de diciembre de 1852. La agitacion, en efecto, fué general, porque no podia ménos de producir la disolucion de las Cortes, como dijo muy bien el señor conde de Lucena.

Palma 27 de mayo.

Cesar, morituri te salutant. Conocen ya nuestros lectores el proyecto de ley sobre imprenta que el señor ministro de la Gobernación, vestido de rigoroso uniforme, leyó días pasados en la tribuna del Congreso. Decididamente es preciso sacrificar toda la vanidad de periodistas y abrigar un ministerialismo á prueba de bomba para apoyar semejante proyecto y tributar elogios al señor ministro que lo ha concebido; nosotros, que ni vanidosos ni ministeriales somos, nos hemos propuesto sin embargo dedicarle algunas frases laudatorias y esperamos salir con bien de nuestra difícil empresa. Los coros unísonos alguna que otra vez son de grande efecto; pero no requieren mucha habilidad en los cantantes. Dejemos pues á la oposicion que haga de las suyas, que concretándose á ese punto no se la podrá tildar de injusta y apasionada, ni tendrá que hacer grandes esfuerzos de ingenio para encontrar argumentos á su favor. La cuestion está en si la libertad de imprenta es ó no conveniente para la mayor felicidad de los pueblos, es ó no elemento indispensable en el régimen representativo; si lo es, parecemos que el tal proyecto leído solemnemente en una sesion de Cortes, por un ministro constitucional, y á presencia de los representantes de la nacion, es cosa bastante contradictoria; mas, como somos legos en la materia, no nos atrevemos á decidirlo.

Metáfora trivial y no poco manoseada es la que con la espresion de arena periodística recuerda el circo de los antiguos y asimila á sus sangrientos combates la cotidiana discusion de las cuestiones políticas, de los actos del gobierno, de las ideas y aspiraciones de los partidos. Alguna vez hemos tomado parte en estas luchas intelectuales; mas nunca nos hemos considerado tan gladiadores como ahora que nos vemos amenazados de muerte. Con la estóica resignacion de estos combatientes levantamos nuestros ojos al ministerio, y al ver al Sr. Nocedal vestido de rigoroso uniforme, deslumbrados por el oro de sus bordados exclamamos: *Cesar morituri te salutant.*

Saludámosle, sí, porque algo bueno hemos de encontrar en su dichoso proyecto. Ciento y cuatro artículos contiene, y de estos ¿no serán elogiables siquiera los cuatro? Para nosotros lo es el que sujeta á la aprobacion del Diocesano los escritos que versen sobre dogmas de nuestra Religion, sobre sagrada escritura ó moral cristiana. En materias de tanta elevacion y delicadeza no están de sobra semejantes precauciones. Aplaudimos tambien, y no podemos ménos de hacerlo, el que prescribe que todo artículo político, filosófico ó religioso se imprima en el periódico con la firma de su autor. En otras ocasiones hemos indicado ya la conveniencia de esta medida que realza la dignidad de la prensa y del escritor, quien al presentarse al público á cara descubierta, se ve precisado á guardarle ciertas consideraciones y respetos de que prescindiria tal vez ocultándose bajo el velo del anónimo. Los que no se sientan con bastante valor para sostener sus convicciones, cuando estas no gozan del aura popular ó se oponen abiertamente á las que predominan en las regiones del poder, no emprendan la carrera del periodismo. Nunca han de faltar campeones de la verdad, aunque para defenderla sea necesario esponerse á las iras de sus adversarios. La firma del autor puede ser en bastantes casos ó una razon mas de gran peso y eficacia, ó una refutacion completa de sus escritos. Con ella se evitan algunas veces fantásticos alardes de independencia, y no blasonarian de consecuentes los que esta cualidad hayan perdido. No se diga: para que la verdad ejerza su saludable influjo, ¿qué imparta saber de qué labios ha salido? Importa mucho á veces el saberlo para conocer si es la verdad ó su apariencia, su cuerpo ó su sombra lo que en un laberinto de palabras se encierra. Tampoco es para nosotros objecion que valga la de que podrá eludirse la disposicion precitada, en el caso de que ciertas personas no estimen conveniente cargar con la responsabilidad de sus escritos. Siglos ántes de que se inventasen los proyectos para reglamentar

la imprenta estaba ya inventada la locucion familiar de: hecha la ley, hecha la trampa: y sin embargo no han dejado de sucederse disposiciones legales que pueden ser mas ó ménos fácilmente eludidas. Exigir de una ley que de ningun modo pueda ser burlada, es pensar en lo escusado; suponer que el mas leve capricho bastará para faltar á sus prescripciones impunemente, es contar de antemano con el descuido ó tolerancia de las autoridades que deben velar por su cumplimiento. Poco ménos fácil que impedir los seudónimos le seria al gobierno impedir los seudo escritores. Siempre que el jumento se revista con la piel del leon dejará asomar la punta de la oreja, pues por lo regular los testaférreos son gente iliterata. No solamente un escritor de nota sino hasta una vulgar mediania, con tal que en algo estime su propia dignidad, no querrá consentir en hacer la avutarda empollando los huevos de otras aves. Si el gobierno se decidiese á no permitir la sustitucion de firmas, que de todos modos seria una infraccion de la ley y una falsificacion mas ó ménos tolerable, creémos que aun sin armarse de severidad y suspicacia, ni recurrir á medios muy vejatorios, lograria introducir la costumbre de que al pié de todo escrito apareciese el nombre de su autor verdadero; y una vez introducida la costumbre, creémos que el pundonor español basta para mantenerla. La escuela democrática ha dado ya este noble ejemplo, lo han seguido algunos esclarecidos escritores moderados y otros tildados de absolutistas, trataron de elevarlo á disposicion legal las Constituyentes, y ¿no lo aplaudiríamos ahora que lo propone un ministro conservador? Lo aplaudimos sí y deseámos verlo puesto en planta; aunque para ello sea preciso renunciar en adelante á lecturas tan sabrosas y entretenidas como fué la del *P. Cobos*, que sin duda no dejaria de dar muy buenos ratos al Sr. Nocedal.

Otro artículo ó fraccion de artículo hallamos en este proyecto que tambien merece nuestra sincera aprobacion, y es el referente á la multa que podrá imponer el Gobernador de provincia cuando se publique, ya explícita ya embozadamente la noticia de estarse concertando ó de haberse verificado un duelo. No quisiéramos que el Gobernador pudiese sino que debiese imponerla; y ya que el Sr. Nocedal ha andado tan manirotto sembrando miles de reales por esos artículos de su proyecto, tampoco quisiéramos que esta multa pudiese quedar reducida á una cantidad insignificante. De todos modos, bueno es que se haya iniciado esta idea, puesto que así es de esperar el verla reproducida en otro proyecto de ley mas conforme con nuestros deseos. Eso que llaman lances de honor, la mayor parte de veces no son mas que lances de vanidad, y no estando en la mano del gobierno hacer de repente que todo el mundo los considere como un acto criminal, plausibles son todos aquellos medios que tiendan á cercenar una celebridad escandalosa que tantos ansian. Pocos duelos se verifcarian si únicamente los actores hubiesen de saberlo, si los testigos que requieren su código particular estuviesen condenados al mas inviolable silencio, si no se tuviese la esperanza de que el terrible ó ridículo drama ha de ser objeto de innumerables conversaciones.

El cuarto artículo que tenemos que alabar... pero ¿dónde encontraremos este cuarto artículo? Algunos vemos de cajon, otros consecuencia de los que anteceden, y estos de ningun modo caracterizan el proyecto que nos ocupa: estos se hallan aquí trasplantados de otras leyes anteriores. Los que son propios y peculiares de este proyecto, los que le marcan con un sello especial, los que distinguen la famosa elucubracion del señor Nocedal; francamente... no nos gustan. Quizás los representantes de la nacion no sean tan descontentadizos como nosotros: si lo fueren habrémos escapado de inminente peligro; si no lo fueren, no hay sino encogernos de hombros y á los que tienen la bondad de leernos decirles, como dijo el otro: Abur, señores; ó bien levantar los ojos al Escmo. señor Nocedal y exclamar como los gladiadores: *Cesar, morituri te salutant.*

Revista teatral.

Lástima es que ahora que principiábamos á tomarle gusto vaya entrando en su agonía la presente temporada. Aplausos y rechiflas, quejas y exigencias, antagonismos y rivalidades, impertinencias del público y chismes de los actores, enfermedades fingidas y maldiciones de los crédulos, toda la prolongada série de incidentes obligados en cualquier temporada cómica habiamos ido recorriendo; solo faltaba uno que los coronase á todos, solo faltaba poner la terminacion, la última piedra á esa pirámide de sucesos, y esta se puso la otra noche al caer á los piés de la señorita Alfieri una elegante corona. Por eso sentimos que ya no falten mas que cinco días para llegar á la última funcion. A tener que durar algunos mas, ese rasgo de tan furibundo entusiasmo indudablemente hubiera dado lugar á otros rasgos parecidos, y cada actor hubiera tenido su corona, y de esta coronacion general hubiera resultado una compañía de testas coronadas que diera honra á nuestro teatro y provecho á los plateros. Francamente, nosotros creíamos que la moda de las coronas habia caducado: hubiéramos jurado que en esta parte nos habíamos democratizado, y que los coronamientos de puro rancio y usados estaban ya mandados recoger. Ello es empero que el guante está tirado, que la señorita Alfieri ha recibido una corona, y que los admiradores de los demas *artistas* están en el deber de hacer su respectiva hombrada: proponemos para cuando venga el caso que las coronas se desechen y se establezcan las tiras: con estas se tiene la ventaja de que las coronas van de tres en tres. Y cuando á cada individuo le haya tocado su San Martin, nosotros nos encargáremos de tirarle una al público.

En cuanto á la compañía dramática nada queremos decir. La señora Gimenez, verbigracia, no merece una corona porque no ha hecho nada bueno: si esta actriz hubiese tenido que renunciar á la ejecucion de algun drama por ser superior á sus fuerzas, ó hubiese substituido escenas de una comedia con escenas de un sainete por serle así mas cómodo ó mas fácil, ó hubiese necesitado cuarenta ó cincuenta ensayos para poner en escena alguna pieza, entónces se hiciera digna de un homenaje tamaño; pero una actriz que no sabe mas que hacernos llorar cuando quiere y reír cuando le da la gana, que hoy se presenta con la magestad y la pasion de una reina loca de amor y mañana se nos descuelga con la simpleza y la terquedad de una labriega rústica y por refinar, y el otro dia nos sale con la frivolidad y los mimos de una coqueta de veinte abriles tonta y caprichosa; que nos hace sufrir cuando sufre y rabiar cuando rabia, y juega con nosotros como un tutilimundi con sus monos, y nos arranca aplausos siempre justos, siempre pocos para hacerse dignos de su mérito; una actriz de esta conformidad ¿cómo puede merecer del público ilustrado del Círculo un eterno testimonio de admiracion y de afecto? La señora Gimenez es una artista española, y haciéndole obsequios á ella al fin todo se queda en casa, sobre que entre gentes de confianza no hay que andarse en tonterías ni cumplimientos: por eso es que generalmente nunca se estiman en lo que valen los artistas españoles. Con las cantatrices extranjeras ya es otra cosa, porque estas deben regresar allá, á las acústicas ciudades de la solfeante Italia (un austriaco la llamará solfeada) y allí al escuchar sus gorgoritos y contemplar nuestros obsequios exclamarán: «oh! Palma es una poblacion de eminencias filarmónicas!»

Ya se ha cantado por última vez la *Linda*: algunas piezas han obtenido aplausos, pero de esos aplausos del Círculo, de esos aplausos cuya oportunidad hace el elogio de los aplaudidores de aquel teatro. Pierotto no ha sido tan aplaudido como merece, y eso se explica fácilmente haciéndose cargo de que allí se aplaude siempre lo malo, muy amenudo lo tonto y pocas veces lo bueno. Nosotros aconsejaríamos á los actores que cuando deban escriturarse para otro teatro, pongan *in capite* en su hoja de servicio: «Yo no he sido aplaudido en el teatro del Círculo.»

TRINO CALDERON.

Boletín religioso.

Santo de mañana.
SAN JUSTO CONFESOR.

Anuncios oficiales.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el comandante graduado capitán del regimiento infantería de Luchana, D. Genaro Torres.

Parada, hospital, provisiones, rondas y contrarondas el mismo cuerpo.

El teniente coronel sargento mayor.—Benito de Amores.

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA DE PALMA.

Rifa del mes de mayo de 1857.

En el sorteo verificado hoy á beneficio de la Casa de Misericordia han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Números.
1. ^a —Cien libras mallorquinas.	7600
2. ^a —Seis cubiertos de plata.	10634
3. ^a —Una pila de plata.	8046
4. ^a —Un cucharon de plata.	1114
5. ^a —Una cruz de oro.	12490
6. ^a —Diez libras mallorquinas.	3124
7. ^a	10900
8. ^a	10947
9. ^a	6275
10. ^a	5837
11. ^a } Ocho corderas	3637
12. ^a }	1150
13. ^a }	6991
14. ^a }	3091
15. ^a }	870
16. ^a } Dos relicarios	4567
17. ^a }	554
18. ^a } Veinte libras mallorquinas	12815
19. ^a }	8789
20. ^a }	5202

Palma 26 de mayo de 1857.—Guillermo Antonio Puerto, vocal secretario.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MALLORCA.

El viernes 29 del corriente se despachará correo para Iviza á las cinco de la tarde. Palma 27 de mayo de 1857.—El administrador—Juan Bautista Lopez.

Anuncios particulares.

VENTAS.—En la falda del castillo de Bellver hay de venta una casita de recreo consistente en dos cuartos dormitorios, una sala, comedor, cocina, despensa, fuente, jardín y local para un caballo: tiene mirada al castillo y al mar. El maestro zapatero Barbará, que vive en *las voltas d'es Born*, dará razon.

Al público.

El que quiera deshacerse de los duros de plata de columna antiguos de Carlos III y IV, podrá acudir en casa de Francisco Fuster Reull, que vive en la Capellería, man. 112, núm. 37, enfrente del horno, hasta el domingo 31 del actual, quien los pagará á 37 sueldos cada uno y los de Fernando VII á medio real de premio.

ALQUILERES.—En el camino de Establiments hay unas casas para alquilar, juntamente con una porcion de tierra, derecho de agua de fuente y demas comodidades necesarias: darán razon en el indicado punto, preguntando por *can Delmau nou*.

SIRVIENTES.—En la calle de San Lorenzo, número 22, se necesita una criada de buenas circunstancias, y que sepa hacer las faenas de una casa: en el piso 2.^o viven los señores que la admitirán si su conducta es buena.

VENTAS.—Está para vender un predio de estension de cinco cuarteradas, poblado de almendros, con casa rústica y urbana, sito en el término de Establiments: en esta imprenta darán razon de su dueño.

Espectáculos.

TEATRO DEL CIRCULO MALLORQUIN.

Funcion 249 para el 28 de mayo.
Se pondrá en escena por última vez en esta temporada, el tan aplaudido drama en 5 actos, original de D. Manuel Zamayo y Baus, titulado
LA LÓCURA DE AMOR.
Dando fin con baile nacional.
A las ocho.

TEATRO DEL CASINO ARTISTICO.

Funcion 15.^a de abono para el 27 de mayo.
1.^o El cuarto acto de la ópera HERNANI.
2.^o El disparate lírico-dramático en dos actos
LA COLA DEL DIABLO.
Letra de D. Luis Olona y música de D. C. Oudrid y D. C. Allá; cuyo papel principal está á cargo del Sr. Sabater, y le acompañan la señorita Cavaletti, la señora Ordán, y los señores Cavaletti D. Juan, y D. Leopoldo, Agostini, Tormo y Sanchez y cuerpo de coros.
A las ocho y media.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP,
EDITOR RESPONSABLE.

Por el editor Juan Corvo.